



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0051-CU-2020

*Huancayo, 22 de diciembre 2020*

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, el Oficio N° 0223-2020-DFTS-UNCP del 09 de diciembre 2020, a través del cual la Decana de la Facultad de Trabajo Social comunica reincorporación de la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón.

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que,** el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. "

**Que,** mediante Resolución N° 012-2015-AUT-UNCP de fecha 16 de noviembre 2015, se resuelve Ratificar la elección y proceder al nombramiento como Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón, Docente nombrada en la categoría de Principal a D.E. adscrita a la Facultad de Trabajo social, por un periodo de (05) años, quien asumirá el cargo y la función desde el 12 de noviembre del año 2015 al 11 de noviembre del año 2020, otorgándosele los derechos y beneficios que la ley le confiere; y con Resolución N° 0078-AU-2020 se prórroga sus funciones a partir del 12 de noviembre hasta el 03 de diciembre 2020 (21 días);

**Que,** en sesión del Consejo de Facultad de Trabajo Social del 01 de diciembre 2020, se acordó por unanimidad aprobar la reincorporación a la facultad de Trabajo Social de la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón a partir del 04 de diciembre del 2020;


**Que,** a través del Proveído N° 01023-2020-UNCP-VRAC del 09 de diciembre 2020, el Vicerrector Académico, habiendo tomado conocimiento del oficio, a través del cual, la decana de la Facultad de Trabajo Social comunica que el Consejo de Facultad en sesión de fecha 01.12.2020, acordó aprobar la reincorporación de la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón, a partir del 04.12.2020, por haber culminado su mandato como Vicerrectora Académica de la UNCP. Eleva para ser ratificado en Consejo Universitario; y

**De conformidad** al acuerdo de Consejo Universitario del 22 de diciembre 2020 y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

**RESUELVE:**

- 1° REINCORPORAR** a sus labores académicas y administrativas a la **Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón**, docente nombrada en la categoría de Principal a D.E., adscrita a la Facultad de Trabajo Social, a **partir del 04 de diciembre 2020**.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración y Facultad de Trabajo Social, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

  
Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS  
SECRETARÍA GENERAL

  
DR. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ  
RECTOR